

niciales consiend havá ahora en el p[re]s[en]te medido y Tabo. Haviendo  
no venen en gl[ori]a havá Abril del presente año por ser  
muy reciente sus coneciones y y havene subastad con exacti-  
tidad: que la Gta del agua aun no se halla subastada y que las cuan-  
tas de propios de Obispa ya eran rendidas para calculare el d[omi]c[il]o  
citó por lo que se ha de sacar al depositario las liquides y presentes  
para de veremdo proceder inmediatamente al repartim[en]to de las  
dicas de dicho Juzgado: ero en cuanto al primer particular  
al segundo dijeron: que se haga presente á dicho Sr. Jue[de]  
del partido el citad Dn. Fr. de Rivas, como Juan Villanueva  
y Gr[ati]a de G[ra]d. p[re]s[en]tes en dichas causas de torcaud por en al-  
gunos bienes aunque de corta consideracion, no obstante q[ue]  
segun eran informados sus m[er]itos se hallan enoria m[er]ito  
sin duda para evitar un embargo de sellos, y no siendo justos q[ue]  
los fondos de Propios ni otros se gravan indevidamente, in-  
tervi los p[re]s[en]tes tengan prohibido para su ventura, es necesario  
que dicho Sr. Jue[de] autorice á esta corporacion para embargar  
los que se acrediten ser de la pertenencia de aquello y para  
subvenir á sus gastos como era en el orden de la revo ad-  
ministracion de Justicia, y buena inversion de fondosales; y  
acordaron que este particular se inserte á la r[ati]ficacion  
Sr. Jue[de] en consercacion al enunciado en oficio, afin de que  
se viva deca las providencias que son analogas.

Cobranza de con-  
tribuciones.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Jefe Político, fecha en 19. del cor-  
rante, para que se recaudaran las contribuciones y remitiran á  
Tercer[ia], para cubrir las graves necesidades del erud que se  
hallan de arrendada, sin que haya numerario para socorrer  
á la tropa, y afin de evitar desagradables consecuencias y veja-  
ciones al Ayuntamiento despues de haver conferenciado de-  
vidamente con m[er]itos, teniendo á la vista cuantas ordenes se  
han comunicado, dijeron: que por quanto y medios son posi-  
bles se active la recaudacion y cobranza remitiend á Tercer-  
ria caudales, estimuland al pago á los morosos, como ha pro-  
servio con la asistencia de dos Soldados del Regimiento  
de la Princesa y de un Sargento que p[re]s[en]te á aquel Sr. Comand[ante]  
á su paso por esta villa acompañando por sei dias al Sr. Re-  
gido encargado de la cobranza y que no obstante que el Sr. Jue[de]  
duras hallamado particularmente á muchos deud. Se ha reconocido  
do conuinado y apremiado legalm[en]te al pago con otras m[er]itos